



PORTAL DE TRANSPARENCIA

PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, SINDICATURA, a las nueve horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado por el señor -----, en representación de la señora ----- titular del Sujeto Pasivo (**SP-----**), quien solicita facilidad de pago por el incumplimiento en el pago de tributos municipales del inmueble ubicado en -----, de lo anterior se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Visto el escrito presentado y que el mismo reúne los requisitos del artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, -en adelante LGTM- el cual dispone que “*los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito*”, requisito que cumple el señor -----, quien establece que la señora ----- posee una deuda con la Municipalidad, por la cantidad de -----
 --- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----)**, en concepto de Tasas Municipales.

Por lo que solicita **VEINTICUATRO MESES** como facilidad de pago para finiquitar la deuda que tiene a favor de esta Municipalidad.

Por lo anterior, se concederá facilidad de Pago en conformidad al artículo 36 de la LGTM, por lo que deberá apersonarse al Departamento de Recaudación y Mora con la finalidad de cancelar la cuota mensual que se le asignará por la facilidad de pago concedida la cual asciende a -----
DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$-----), más los tributos ordinarios generados por la cantidad de -----
 -- **DOLARES CON ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$---.-----)**, dando un total mensual resultante por la cantidad ----- **DOLARES CON --- ----- CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$-----)**.

Esta facilidad de pago **caducará y hará exigible el saldo insoluto de la deuda tributaria**, incluidos los intereses devengados, cuando el deudor hubiere **dejado de pagar una cuota**.

En caso de solicitar Solvencia Municipal, únicamente se proporcionará posterior a la cancelación del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, de la Facilidad de Pago concedida, bajo el concepto de **SOLVENCIA PARCIAL**.



POR TANTO, en base a las consideraciones anteriores y a la Ley General Tributaria Municipal, esta Sindicatura, **RESUELVE**:

- I. **ADMÍTASE** el escrito presentado.
- II. **TÉNGASE** por parte al señor -----, en el carácter que comparece.
- III. **DECLARESE HA LUGAR**, la solicitud de facilidad de pago para el sujeto pasivo **SP-----**, por el término de **VEINTICUATRO MESES**, Sin embargo, si no hace efectivo el presente plan de pago en 15 días hábiles o se incumple con el pago de una cuota **LO DEJARA SIN EFECTO**.

LIC. EDWIN GILBERTO ORELLANA NÚÑEZ.
SINDICO MUNICIPAL

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.